



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA 005

Lima, 13 JUL. 2015

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de julio próximo se conmemora el centésimo nonagésimo cuarto aniversario de la independencia del Perú;

Que es un deber de los gobiernos locales incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios;

Que atendiendo a lo señalado es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica, promoviendo en la ciudadanía la reafirmación de su identidad con la gesta emancipadora y su mensaje de libertad, mediante el embanderamiento de los inmuebles del Cercado de Lima;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que a través de los decretos se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

De conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima a partir del 15 hasta el 31 de julio de 2015, con ocasión de conmemorarse el centésimo nonagésimo cuarto aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, incluyendo todos los predios, privados o públicos.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Control y a la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas la fiscalización y difusión, respectivamente, del presente Decreto de Alcaldía.



005

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

